



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

Resolución de Alcaldía Nro. 0026 -2020-MPMC-J

Juanjui, 05 de febrero del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 014-2019-A.M.C.Q, con fecha 03 de diciembre del 2019, suscrito por el señor ODILARDO SÁNCHEZ MARÍN, Agente Municipal de la Agencia Municipal del Caserío de Quinilla, Informe N° 001-2020-2019-MPMC-J/GDS/ECDPV-SCTP, de fecha 07 de enero de 2020, suscrito por la Jefa de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la MPMC-J e Informe Legal Nro. 007--MPMC-J/OAJ/VMRR de fecha 31 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de nuestra legislación;

Que, de igual manera lo señala el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en donde se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones de los concejos municipales de **aprobar la creación y agendas municipales dentro de sus jurisdicciones;**

Que, son funciones de esta comuna en materia de participación vecinal promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de esta jurisdicción. En ese sentido, la participación se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos deben estar involucrados en los Gobiernos Locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende sus autoridades elegidas, tienen en sus representantes, a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

Resolución de Alcaldía Nro. 0026 -2020-MPMC-J

Que, el artículo 113° de la acotada Ley, indica que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Inc.6: **Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;**

Que, las Agencias Municipales son los órganos desconcentrados responsables de proporcionar servicios públicos municipales determinados por norma expresa, así como desarrollar proyectos y actividades orientados al desarrollo integral y sostenible de la localidad, en coordinación con las gerencias de Línea según corresponda. Los agentes municipales son reconocidos o cesados por el alcalde de la jurisdicción, con la finalidad de realizar un eficiente servicio comunal y velar por el cumplimiento de las ordenanzas, acuerdos, edictos, resoluciones, decretos que son de aplicación en la comunidad

Que, mediante Oficio Nro. 0014-2019-A.M.V.Q de fecha 03 de diciembre de 2019, suscrito por el Agente Municipal Electo ODILARDO SÁNCHEZ MARÍN, se informa que en reunión de fecha 17 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la renovación de todas las autoridades del caserío Quinilla entre ellas la del Agente Municipal y de sus miembros, recayendo el cargo de agente municipal y su junta directiva en las siguientes personas:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	ALONSO ACUÑA MARÍN	Agente Municipal	00991651
2	DANIEL ONORBE VÁSQUEZ	Secretario	47750291
3	ROMÁN AMASIFUEN TELLO	Tesorero	41071936
4	RAFAEL FATAMA LOZANO	Vocal 1	01006512
5	TONY GALAN TUANAMA	Vocal 2	77218536
6	MILMA FASABI FLORES	Fiscal	00981924
7	CRISTOBAL PIZANGO TUANAMA	Sindico	00972375
8	EDY JOHNY ROSARIO YUPANQUI	Celador Municipal	01187392

Que, mediante Informe Nro. 001-2020-MPMC-J/GDS/ECDPV-SCTP de fecha 07 de enero de 2020, suscrito por la Jefa de Educación, Cultura Deporte y Participación Vecinal SUSY CAROLY TANGO PÉREZ, recomienda que, se le reconozca al Agente Municipal y a su Junta Directiva, debido a que, se ha evaluado la solicitud y se ha realizado la inspección in situ, constatando que el nuevo agente municipal y su junta directiva cumplen con todos los



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

Resolución de Alcaldía Nro. 0026 -2020-MPMC-J

parámetros de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ordenanza Municipal Nro. 025-2019-MPMC-J de fecha 28 de agosto de 2019, para su reconocimiento, a partir de la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 007-2020-2019-MPMC-J/OAJ/VMRR, de fecha 31 de enero de los corrientes, suscrito por la Abg. VANESSA ROBLES RÍOS de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, resulta PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento al nuevo Agente Municipal y su Junta Directiva del Caserío de Quinilla, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres;

Estando a las consideraciones expuestas en la parte considerativa, debe expedirse el acto administrativo a efecto de cesar al Agente Municipal saliente y reconocer a partir de la fecha de la expedición de la resolución a todos los miembros de la Agencia Municipal del periodo 2020 - 2022, del caserío Quinilla jurisdicción de la provincia de Mariscal Cáceres, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nro. 0031-2016-MPMC-J de fecha 05 de febrero de 2016, que resuelve reconocer oficialmente a partir de la fecha al señor **ODILARDO SÁNCHEZ MARÍN**, como agente municipal del Caserío de Quinilla, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, por el periodo de dos años, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y ACREDITAR al nuevo **AGENTE MUNICIPAL** y a los miembros de su Junta Directiva del Caserío de Quinilla, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento San Martín, cuyos integrantes están conformados de la siguiente manera:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	ALONSO ACUÑA MARÍN	Agente Municipal	00991651
2	DANIEL ONORBE VÁSQUEZ	Secretario	47750291
3	ROMÁN AMASIFUEN TELLO	Tesorero	41071936
4	RAFAEL FATAMA LOZANO	Vocal 1	01006512
5	TONY GALAN TUANAMA	Vocal 2	77218536
6	MILMA FASABI FLORES	Fiscal	00981924



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

Resolución de Alcaldía Nro. 0026 -2020-MPMC-J

7	CRISTOBAL PIZANGO TUANAMA	Sindico	00972375
8	EDY JOHNY ROSARIO YUPANQUI	Celador Municipal	01187392

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONCOMIENTO, que el reconocimiento y la acreditación del Agente Municipal y su junta directiva tiene un período de dos (02) años, contados a partir de la fecha de emitido el acto resolutivo; debiendo el agente municipal electo y su junta directiva, cumplir con las disposiciones que emanen de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE, sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a las partes interesadas y demás órganos estructurados correspondiente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para su irrestricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

VRLE/A MPMC-J.
JLVCH/SG- MPMC-J
C.c.
GM
G.D.S.
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.